

**31**

**Agrupación Política Nacional  
Democracia Constitucional APN**

#### **4.31. Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional APN**

El 19 de mayo de 2014 la Agrupación Política Nacional **Democracia Constitucional, A.P.N.** entregó en tiempo y forma el Informe Anual sobre el origen y destino de los recursos que recibió durante el ejercicio 2013, a la entonces Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273 y 276, numeral 1, inciso b) y 312 del Reglamento de Fiscalización, que establecen que las Agrupaciones Políticas Nacionales tienen la obligación de presentar un Informe Anual de sus ingresos y egresos, los cuales deberán estar debidamente soportados con la documentación comprobatoria que el propio Reglamento de Fiscalización establece.

Al respecto, resulta indispensable determinar que la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión del Informe será de conformidad con los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente; en este orden de ideas, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En este contexto, el Acuerdo CG93/2014 del Consejo General del Instituto Nacional Electoral por el cual se determinan normas de transición en materia de fiscalización, establece en el punto de Acuerdo SEGUNDO, inciso b), fracción III lo siguiente:

*“(…)*

***SEGUNDO.- Se aprueban las normas de transición en materia de fiscalización en los términos siguientes:***

*(…)*

***b) Por lo que hace a las normas de transición competenciales.***

***I...***

***II...***

***III.- La Unidad Técnica de Fiscalización revisará los informes anuales correspondientes al origen, aplicación y destino de los recursos de los partidos políticos y agrupaciones políticas nacionales correspondientes al***

***ejercicio 2013 con base en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Reglamento de Fiscalización vigente.***

*No obstante lo anterior, la presentación del Dictamen Consolidado y el respectivo proyecto de Resolución se presentarán ante el Consejo General en septiembre de 2014, por lo que deberán ser aprobados por la Comisión de Fiscalización, de conformidad con el inciso h) del artículo 192, numeral uno de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.*

(...)"

**[Énfasis añadido]**

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito y el presente dictamen, se realizó conforme a las normas vigentes al momento de su inicio; es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales establecidas en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y Ley General de Partidos Políticos, vigentes a partir del veinticuatro de mayo de dos mil catorce.

Ahora bien, por lo que hace al órgano competente para la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, cabe señalar que el referido Acuerdo de transición en el punto SEGUNDO, inciso a), fracción IV indica que cualquier referencia a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos Nacionales deberá entenderse dirigida a la Unidad Técnica de Fiscalización, por lo que en el cuerpo del presente Dictamen Consolidado y su consecuente Proyecto de Resolución, se hará referencia a la Unidad de Fiscalización para referirse al órgano fiscalizador en materia electoral, independientemente de la temporalidad.

#### **4.31.1 Inicio de los Trabajos de Revisión**

El 21 de mayo de 2014 se dio inicio a los trabajos de revisión de las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN". En este sentido, mediante oficio INE/UF/DA/161/14 del 22 de abril de 2014, recibido por la agrupación el 29 del mismo mes y año, la Unidad de Fiscalización nombró al C.P. Armando López Fernández como responsable para realizar la revisión de su Informe Anual; asimismo, le solicitó a la agrupación que remitiera los registros contables correspondientes al ejercicio 2013, así como la documentación soporte de dichos registros, a fin de verificar las cifras consignadas en el Informe Anual "IA-APN" y sus formatos anexos, tal como lo establecen los artículos 34, numeral 4; 35 numerales 7 y 8, 77, numeral 6 y 81, numeral 1, incisos f) y l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 270, numeral 1, inciso a); 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 339 del Reglamento de Fiscalización. El acta de inicio de los trabajos de revisión se levantó el 19 de mayo de 2014 (**Anexo 1**).

En este contexto, mediante escrito sin número de fecha 19 de mayo de 2014, la Agrupación presentó la siguiente documentación:

*"IA-1-APN' Informe Anual 2013 en ceros."*

#### **4.31.2 Ingresos**

La Agrupación inicialmente no reportó ingresos en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

Mediante el oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados, el 28 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la agrupación política una serie de aclaraciones y solicitud de documentación relacionada al rubro de ingresos.

Derivado de observaciones y correcciones solicitadas por la autoridad electoral, la agrupación presentó, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, las aclaraciones solicitadas, así como una segunda y última versión del Informe Anual (**Anexo 2**), en la que reportó Ingresos por un monto de -\$28,725.50 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
1. Saldo Inicial		-\$34,293.50	-119.38
2. Financiamiento por los Asociados		5,568.00	19.38
Efectivo	\$0.00		
Especie	5,568.00		
3. Financiamiento de Simpatizantes		0.00	
Efectivo	0.00		
Especie	0.00		
4. Autofinanciamiento		0.00	
5. Financiamiento por Rendimientos Financieros, Fondos y Fideicomisos		0.00	
<b>Total de Ingresos</b>		<b>-\$28,725.50</b>	<b>100.00</b>

De la revisión a la segunda versión del Informe Anual, se determinó que la agrupación realizó rectificaciones que modificaron las cifras reportadas inicialmente, debido a correcciones derivadas de las observaciones al saldo inicial y de las aportaciones por los asociados.

#### a) Verificación Documental

Con base a los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización llevó a cabo la verificación del Informe Anual, determinando que el saldo reportado corresponde al saldo inicial y a la aportación de los asociados por -\$28,725.50 que representa el 100% de los Ingresos reportados.

#### 4.31.2.1. Saldo Inicial

De la revisión al formato IA-APN Informe Anual 2013 presentado por la agrupación, se observó que el saldo inicial asciende a \$0.00, el cual no correspondió con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SALDOS	
	Balanza de Comprobación al 31-12-2012	Informe Anual IA-APN-2013 "Saldo Inicial"
Caja	-\$35,156.00	\$0.00
Bancos	862.50	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>-\$34,293.50</b>	<b>\$0.00</b>

Fue importante mencionar que el saldo inicial que debió reportar en el formato IA-APN "Informe Anual" correspondía a lo registrado en las cuentas de caja y bancos las cuales reflejaban la disponibilidad en efectivo que la agrupación tiene al inicio del ejercicio, por lo que el saldo reflejado en el recuadro I. Ingresos, punto 1 Saldo Inicial debió ser por un monto de \$862.50.

Ahora bien, en la balanza de comprobación al 31-12-12 se observó que registró un saldo negativo en la cuenta de "Caja", por lo que en caso de contar con la documentación que justificara la permanencia del saldo, resultó necesario que presentara la integración con las pólizas contables y sus comprobantes que reflejaran el origen del mismo.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- Indicara el motivo de la permanencia del saldo negativo en su contabilidad.
- El formato "IA-APN" Informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$862.50 en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.
- Auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejaban como saldos iniciales de enero los reportados al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 27, 34, 55, 56, 65, 66, 149, numeral 1; 272, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número de fecha 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó y remitió lo siguiente:

*“(...)*

*1.- Se presenta el formato 'IA-APN' Informe Anual, debidamente corregido y con las cifras observadas.*

*Por lo que respecta a la observación del saldo negativo en la cuenta de 'caja', en el dictamen de 2005 y 2006, se ha solicitado a esa Dirección el procedimiento para cancelar dicho saldo, el cual fue originado por movimientos erróneos registrados en el ejercicio de 2005, en su momento se presentó a esa Dirección auxiliares contables y las pólizas con los movimientos los cuales originaron el saldo negativo.*

*Por lo anteriormente expuesto se vuelve a solicitar autorización para cancelar el saldo negativo contra la cuenta de 'resultado del ejercicio'*

*(...)”.*

La agrupación presentó el formato “IA-APN” Informe Anual en el que se refleja como saldos iniciales de enero las cifras dictaminadas en el ejercicio al 31 de diciembre de 2012; razón por la cual, la observación se consideró atendida respecto a este punto.

Ahora bien, respecto a la solicitud para cancelar el saldo negativo contra la cuenta de "resultado del ejercicio", esta autoridad considera que es procedente realizar el movimiento referido toda vez que corresponde a un registro erróneo en la cuenta de “caja” realizado en el ejercicio de 2005 que origino el saldo negativo de -\$34,293.50, el cual se integra por (-\$35,156.00 + \$862.50); por tal razón, se autoriza la cancelación propuesta por la agrupación.

Al respecto, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, a efecto de verificar que la cancelación autorizada se refleje correctamente en los registros contables de la agrupación.

Por lo anterior, es importante mencionar que el saldo inicial que debió reportar en el formato IA-APN “Informe Anual” del ejercicio 2013, proviene de lo registrado en las cuentas de caja y bancos las cuales reflejan la disponibilidad en efectivo que la agrupación tiene al inicio del ejercicio, por lo que el saldo reflejado en el recuadro I. Ingresos, punto 1 Saldo Inicial debió ser por un monto de \$862.50.

#### 4.31.2.2 Financiamiento por los Asociados

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), un monto por \$5,568.00, integrado de la siguiente manera:

CONCEPTO	IMPORTE
Efectivo	\$0.00
Especie	5,568.00
<b>TOTAL</b>	<b>\$5,568.00</b>

#### a) Verificación Documental

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5,568.00 que representa el 100% de los Ingresos reportados en este rubro por la agrupación, determinándose que la documentación que los ampara consistente en recibo "RAS-APN" Recibo de Aportaciones de Asociados y Simpatizantes en Especie, cotización, contrato de donación y controles de folios, cumplió con lo establecido en la normatividad aplicable; por tal razón, no se determinaron observaciones.

#### 4.31.3 Egresos

La agrupación no reportó inicialmente Egresos en el Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

Mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año, hizo del conocimiento de la agrupación política una serie de aclaraciones y solicitud de documentación relacionada al rubro de egresos.

Derivado de observaciones y correcciones solicitadas por la autoridad electoral, la agrupación presentó con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por la Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, las aclaraciones solicitadas y una segunda y última versión del Informe Anual (**Anexo 2**), en la que reportó Egresos por un monto de \$5,568.00 como a continuación se detalla:

CONCEPTO	PARCIAL	IMPORTE	%
A) Gastos en actividades Ordinarias Permanentes		\$0.00	
B) Gastos en Actividades Especificas		5,568.00	100
Educación y capacitación Política	0.00		
Investigación Socioeconómica y política	0.00		
Tareas Editoriales	5,568.00		
C) Aportaciones a Campañas Políticas			
<b>Total Egresos</b>		<b>\$5,568.00</b>	<b>100</b>

#### 4.31.3.1 Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes

La agrupación no reportó egresos por este concepto en su Informe Anual; no obstante, la Unidad de Fiscalización derivado de los procedimientos de auditoría llevados a cabo, determinó lo siguiente:

##### 4.31.3.1.1 Servicios Personales

##### 4.31.3.1.1.1 Órganos Directivos

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, la agrupación no presentó documentación que permitiera verificar durante el ejercicio 2013 al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	<b>COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL</b>	
Nacional	Dr. Gerardo Dueñas Bedolla	Presidente
Nacional	Lic. Othón Keller Figueroa	Secretario de Coordinación General
Nacional	Dr. Heriberto Barrera Benítez	Secretario de Ciencia y Tecnología
Nacional	Dr. Miguel Covián Andrade	Secretario de Política E Ideología
Nacional	C. Alfredo Jaramillo Ocampo	Secretaria de Gestión
Nacional	C. Abrego Angelino López Toribio	Secretaria de Gestión

<b>ENTIDAD</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>CARGO</b>
Nacional	C.P. José Antonio Peña Hernández	Secretaria de Programas Sociales
Nacional	C. Carlos Bejarano Macías	Secretaria de Programas Sociales
Nacional	Lic. Guillermo Flores Portugués	Secretario de la Clase Trabajadora
Nacional	Lic. Francisco Javier Carrizal Ramírez	Secretario de la Clase Trabajadora
Nacional	C. Jaime Monroy Baldomero	Secretario de Comunicaciones
Nacional	Dr. Luciano Silva Ramírez	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	Lic. Manuel Ramírez Reyes	Secretario de Asuntos Jurídicos
Nacional	C. Luis Fernando Vázquez González	Secretario de Administración
Nacional	C. Ángel Fernando Govea Dueñas	Secretario de Administración
Nacional	Psic. Luz María Hernández Soriano	Secretaria de Afiliación, Informática, Sistemas Y Archivos
Nacional	Arq. Eugenia Ángeles López Dueñas	Secretario de Equidad y Género
Nacional	Lic. Jaime Sánchez Arzaga	Secretario de Alianzas Electorales
Nacional	Lic. Nicandro Saucedo Valdés	Secretario de Vinculación Social
Nacional	C.P. Sergio Manuel Carranza Moreno	Secretario de Vinculación Social
Nacional	Lic. Samuel Vargas Arteaga	Secretario de Organización y Eventos
Nacional	C.P. Miguel Ángel Maya Martínez	Secretario de Delegaciones Estatales
Nacional	Lic. Héctor Guzmán Alatorre	Secretario de Enlace Juvenil
Nacional	Ing. Eusebio Dueñas Bedolla	Secretario de Desarrollo Regional
Nacional	Lic. Guillermo Colín Valle	Secretario de Desarrollo Empresarial
Nacional	Ing. Ricardo Alzaga Chirinos	Secretario de Desarrollo Industrial y Tecnológico
Nacional	C. Ignacio Sosa Corona	Unidad de Apoyo y Operación

En consecuencia, se solicitó presentara lo siguiente:

- Indicara la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejaran los registros contables correspondientes.

- Proporcionara los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallaran las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presenten las copias de los cheques nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberá contener la leyenda “para abono en cuenta del beneficiario”; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se reflejara el cobro de los mismos.
- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 20, 25, numeral 1, inciso h); 27, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220, 221, 273, 275, numeral 1, incisos a), b) y f); 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014, notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014, recibido por esta Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*1.- Los compañeros que integran los órganos directivos de la agrupación apoyaron en forma voluntaria, las actividades realizadas por la agrupación por algunas horas a la semana por lo cual no*

*recibieron apoyo o pago económico alguno, por parte de la agrupación.*

*(..)."*

La respuesta de la agrupación, se consideró satisfactoria, toda vez que manifiesta que los integrantes de sus órganos directivos colaboraron de forma voluntaria, por lo que no recibieron apoyo o pago económico alguno; razón por la cual, la observación quedó subsanada.

#### **4.31.3.2 Gastos por Actividades Específicas**

Por este concepto la agrupación reportó en su Informe Anual (**Anexo 2**), un monto por \$5,568.00 integrado de la siguiente manera:

<b>CONCEPTO</b>	<b>IMPORTE</b>
Tareas Editoriales	5,568.00

##### **4.31.3.2.1 Tareas Editoriales**

La agrupación reportó por este concepto un monto de \$5,568.00.

##### **a) Verificación Documental**

Con base en los criterios de revisión establecidos por la Unidad de Fiscalización, se revisó la cantidad de \$5,568.00 que representa el 100% de los egresos reportados en este rubro por la agrupación, constatándose que la documentación que los ampara consistente en cotización, muestra, kardex con sus respectivas notas de entrada y salida de almacén, cumplieron con lo establecido en la normatividad aplicable, con excepción de lo siguiente:

- ◆ De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2013, asimismo, no se localizó evidencia documental que acreditara la realización de actividades que coadyuvaran al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, fue preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se solicitó presentar lo siguiente:

- Indicara el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicitó presentar lo siguiente:
  - Señalara el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Presentara las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).
  - Proporcionara los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejaran los gastos en comento.
  - En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasaran la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.

- En caso de que la actividad se hubiera llevado a cabo a través de una aportación, se le solicitó presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especificaran los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avalara el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizara las correcciones que procedieran a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejaran los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedieran, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h); 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1; 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de Fiscalización, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014(**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Por otra parte se realiza el registro de una aportación en especie, por lo que se presentan los recibos de aportaciones en especie de asociados debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, también se presentan las pólizas contables, el contrato de comodato, el documento utilizado y que ampara el criterio de valuación del costo de mercado, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los registros correspondientes de los ingresos en especie, el control de folios de simpatizantes en especie de forma impresa, el formato 'IA-APN' Informe anual y sus anexos correspondientes en forma impresa.*

(…)”.

La respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que presentó evidencia de la actividad que realizó, consistente en la publicación de una revista denominada “Hoy y Mañana” con la que acredita la actividad con la que coadyuvan al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política.

Adicionalmente, presentó las pólizas contables con su respectivo soporte documental consistente en un recibo de aportación en especie de asociados y simpatizantes, un contrato de donación y el documento que avala el criterio de valuación, el control de folios de asociados en especie formato “CF-RAS-APN”, así como las correcciones que procedieron a su contabilidad, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación donde se reflejan los ingresos en comento. Razón por la cual, la observación quedó subsanada.

## **Pasivos**

De la revisión a los saldos dictaminados del ejercicio 2012, en la cuenta de “pasivos”, se observó que la agrupación omitió presentar las gestiones o acciones llevadas a cabo para el pago de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A continuación se detallan los casos en comento:

<b>CUENTA</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>SALDO DICTAMEN 2012</b>
2-20-201-0000	Sueldos por Pagar	\$4,000.00
2-20-202-0000	Acreedores Diversos	13,105.96
2-20-202-0000-0000	Gerardo Dueñas	
<b>TOTAL</b>		<b>\$17,105.96</b>

Por lo antes expuesto, se solicitó a la agrupación que indicara los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en su caso, remitiera por escrito la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k); en relación con el 34, numeral 4 y 35, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 47, 55 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, se debía considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de Fiscalización, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Adicionalmente en caso de que la agrupación contara con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomendó a la agrupación que presentara la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justificara la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicitó que presentara lo siguiente:

- El motivo por el cual no se pagaron dichos pasivos.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas, recibos o documentación con los que se soportaron las operaciones pendientes de pago.

- La integración detallada a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento de la materia en el cual se identifica el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.
- Indicara las gestiones efectuadas para su depuración y presentara la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34 numeral 4, 35 numeral 6 y 38, numeral 1, inciso k) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 47, 55, 56, 86 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(…)

*Los saldos presentados en la cuenta de Acreedores Diversos en parte de su integración se debe a movimientos erróneos afectados contablemente en ejercicios pasados, por lo que parte de su saldo es irreal, por lo que hay (sic) realizar depuraciones contables para cancelar parte de este saldo, se tendría que afectar a la cuenta resultado del ejercicio, dicha afectación. Tendría que ser solamente bajo la autorización de la Unidad de Fiscalización.*

*Por otra parte en la cuenta de Sueldos por Pagar, el motivo por el cual*

*no se han pagado los adeudos, es porque la agrupación no cuenta con recursos financieros por el momento.*

(...)"

Al respecto, por lo que se refiere al saldo de la cuenta "Acreedores Diversos" por \$13,105.96, la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que se debe a movimientos erróneos efectuados en ejercicios anteriores.

Ahora bien, respecto a la solicitud para cancelar el saldo en comento contra la cuenta de "resultado del ejercicio", esta autoridad considera que es procedente realizar el movimiento referido a efecto de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente; por tal razón, se autoriza la cancelación propuesta por la agrupación en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

Por lo anterior, esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo todos los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que el la agrupación se apegue a lo dispuesto en la normatividad aplicable para efectuar dicha cancelación.

No se omite señalar que la cancelación del saldo es únicamente para efectos contables; sin embargo, esto no exime a la agrupación de la obligación de pago en caso de que el acreedor Gerardo Dueñas lo reclame.

En cuanto al saldo de la cuenta "Sueldos por Pagar", la respuesta de la agrupación se consideró satisfactoria, toda vez que manifestó que los adeudos no han sido pagados por falta de recursos financieros; sin embargo, toda vez que cuenta con antigüedad mayor a un año y que fue objeto de sanción, se recomienda a la agrupación que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad de Fiscalización para la depuración de la cuenta contable contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud a fin de evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En razón de lo anterior, esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, a efecto de verificar el pago del pasivo en comento o bien la solicitud de cancelación que en su caso presente la agrupación.

## Impuestos por Pagar

De la revisión a los saldos dictaminados en el ejercicio de 2012, en la cuenta de impuestos por pagar, se observó un saldo pendiente de pago de ejercicios anteriores por \$40,985.38, el cual se detalla a continuación:

NÚMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-12
2-20-203-0000-00000	Impuestos por Pagar	\$40,985.38

Por lo tanto y en virtud de que la agrupación no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del saldo pendiente de pago.

En consecuencia, se solicitó a la agrupación lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que reflejara el saldo de la cuenta en comento.
- En su caso, los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejaran dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justificara la permanencia de dicho importe.
- Las aclaraciones que a su derecho conviniera.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 55, 149, 275, numeral 1, inciso a) y c); 311, numeral 1, inciso j); 312, numeral 1, inciso e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

La solicitud antes citada fue notificada mediante oficio INE/UTF/DA/1611/14 del 26 de agosto de 2014 (**Anexo 3**), notificado a la agrupación mediante estrados el 28 del mismo mes y año.

Al respecto, con escrito sin número del 9 de septiembre de 2014 (**Anexo 4**), recibido por esta Unidad de Fiscalización el 10 del mismo mes y año, la agrupación manifestó lo que a la letra se transcribe:

“(...)

*Como bien es sabido actualmente los impuestos se pagan vía plataforma electrónica y mediante el sistema ‘Pago Referenciado’, para poder tener acceso a una plataforma bancaria y estar en condiciones de hacer el pago de impuestos federales, se necesita tener recurso (sic) financieros en una cuenta bancaria, dichos recursos por el momento no se cuentan por parte de la agrupación.*

(...)”.

La respuesta de la agrupación se consideró insatisfactoria, toda vez que a la fecha de la elaboración del presente Dictamen, no han presentado comprobantes de pago de los impuestos.

Sobre el particular, conviene señalar que en el Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, Tomo 33 Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional apartado “Pasivos” “Impuestos por pagar”, se observó que no enteró las contribuciones por un monto de \$40,985.38, dando vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en ejercicio de sus atribuciones, determinara lo que en derecho procediera, por lo que en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, se dará seguimiento de las contribuciones no enteradas por la agrupación.

## Conclusiones Finales de la Revisión del Informe

1. La Agrupación Política Nacional **Democracia Constitucional, APN** presentó en tiempo y forma su Informe Anual, que fue revisado en una primera instancia para detectar errores y omisiones generales.

### Ingresos

2. Del total de los Ingresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de -\$28,725.50 que equivale al 100%, determinando que la documentación que lo ampara consistente en un recibo de aportaciones de asociados y simpatizantes en especie, así como una cotización y un contrato de donación, se apegue a la normatividad aplicable. El monto mencionado se integra como a continuación se detalla:

CONCEPTO	IMPORTE
Saldo Inicial	-\$34,293.50
Financiamiento por los Asociados	5,568.00
<b>TOTAL</b>	<b>-\$28,725.50</b>

El importe negativo reportado como saldo inicial, corresponde a un registro erróneo, el cual mediante el registro de cancelación solicitado, deberá reflejar la disponibilidad en efectivo que la agrupación tiene al inicio del ejercicio.

3. En la cuenta "Bancos", la agrupación reportó en sus registros contables al 31 de diciembre de 2013 un monto de \$862.50, mismo que será reportado como Saldo Inicial en el Informe Anual del ejercicio 2014.

### Egresos

4. Del total de los egresos reportados por la agrupación en su Informe Anual, se revisó un importe de \$5,568.00 que equivale al 100%, determinando que la documentación que los ampara se apegue a la normatividad aplicable.
5. Esta autoridad en el marco de la revisión del Informe Anual del ejercicio 2014, llevará a cabo los procedimientos necesarios con la finalidad de constatar que la agrupación se apegue a lo dispuesto en la normatividad aplicable para efectuar la cancelación de pasivos por \$13,105.96.

6. Esta autoridad dará seguimiento en el marco de la revisión al Informe Anual del ejercicio 2014, a efecto de verificar el pago del pasivo reportado en la cuenta "Sueldos por pagar" por \$4,000.00 o en su caso, de la solicitud de cancelación que presente la agrupación.
7. En el Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, Tomo 33 Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional se dio vista a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para que en el ejercicio de sus atribuciones determinara lo que en derecho procediera respecto a las contribuciones no enteradas por la agrupación por un monto de \$40,985.38

En consecuencia, en el marco de la revisión del Informe Anual 2014, se dará seguimiento al pago de las contribuciones no enteradas por la agrupación.

8. La Agrupación reportó Ingresos por un total de -\$28,725.50 y Egresos por un monto de \$5,568.00, por lo que su saldo final importa una cantidad de -\$34,293.50.

**ACTA ADMINISTRATIVA PARA HACER CONSTAR LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DEL INFORME ANUAL SOBRE EL ORIGEN Y DESTINO DE LOS RECURSOS CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013, QUE PRESENTÓ LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL.**

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 18:40 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, de conformidad con lo establecido en los artículos 34, numeral 4; 35, numerales 7 y 8; 77, numeral 6; y 81, numeral 1, inciso l) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, en relación con los artículos 270, numeral 1, inciso a); 272; 273; 276, numeral 1, inciso b); 312 y 344 del Reglamento de Fiscalización; se encuentran reunidos en las oficinas de esta Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, ubicadas en avenida Acoxta número 436, colonia Ex-hacienda Coapa, delegación Tlalpan, C.P. 14300, el Lic. Othon Keller Figueroa, persona autorizada por la agrupación política nacional Democracia Constitucional para la entrega de su Informe Anual y de la documentación soporte correspondiente al ejercicio 2013, quien se identifica con Cedula número [REDACTED] expedida por la Secretaría de Educación Pública, así como el C.P. Armando López Fernández auditor designada por la Unidad, para la recepción señalada, quien se identifica con credencial para votar con clave o número [REDACTED]. Los cuales se reúnen con el objeto de hacer constar lo siguiente:

Que el Director General de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, C.P.C. Alfredo Cristalinas Kaulitz, mediante oficio número INE/UF/DA/161/14, del 22 de abril de dos mil catorce, comunicó a la agrupación política nacional Democracia Constitucional, que junto con el Informe Anual debía anexar la documentación soporte correspondiente, así también que se designó como responsable para la revisión del Informe Anual al C.P. Armando López Fernández, quien llevará a cabo la verificación de las cifras del citado Informe. Por lo que la agrupación política nacional en comento, mediante escrito sin número, de fecha 19 de mayo de dos mil catorce y recibido el día 19 del mismo mes y año, presenta la documentación que se detalla a continuación:

Formatos "IA-APN" Informe Anual, "en medio impreso.

Finalmente, se comunica a la agrupación política que la duración del periodo de revisión de su Informe Anual será de sesenta días, conforme a lo establecido en el artículo 333, numeral 1, inciso b) del Reglamento de mérito, en consecuencia y toda vez que el veinte de mayo del presente año concluye el plazo que tienen las agrupaciones políticas nacionales para la presentación de sus Informes Anuales ante esta autoridad, la revisión iniciará el 21 de mayo y concluirá el 27 de agosto del presente año.

En uso de la palabra el C.P. Armando López Fernández persona comisionada por la Unidad, manifiesta que en este momento recibe la documentación antes descrita, la cual será tomada en cuenta como soporte del Informe Anual que servirá de base a la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos para elaborar el Dictamen Consolidado y, en su caso, el correspondiente proyecto de Resolución que serán presentados para su consideración al Consejo General del Instituto Federal Electoral en cumplimiento a lo establecido por el artículo 34, numeral 4, en relación con el 84, numeral 1, incisos a), d), e) y f) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; y

## Anexo 1

278 del Reglamento de Fiscalización.-----

Leída que fue la presente acta y no habiendo otro asunto que tratar, se firma la presente a las 18:55 horas del 19 de mayo de dos mil catorce, levantándose en dos tantos, uno de los cuales se entrega a la persona comisionada por la agrupación política quien al firmar lo hace también por el recibo del tanto respectivo y el otro queda en poder de la Unidad de Fiscalización de los Recursos de los Partidos Políticos, firmando de conformidad al margen y al calce todos y cada uno de sus folios los que en ella intervinieron. -----  
**CONSTE.**-----

PERSONA COMISIONADA POR LA AGRUPACIÓN  
POLÍTICA NACIONAL  
DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL  
PARA ENTREGAR LA DOCUMENTACIÓN



\_\_\_\_\_  
C. OTHON KELLER FIGUEROA

PERSONA COMISIONADA PARA RECIBIR  
LA DOCUMENTACIÓN



\_\_\_\_\_  
C.P. ARMANDO LÓPEZ FERNÁNDEZ

## Anexo 2

I. INGRESOS		MONTO (\$)
1. Saldo Inicial		-34.293,50
2. Financiamiento por los asociados		5.568,00
Efectivo	0,00	
Especie	5.568,00	
3. Financiamiento de Simpatizantes		0,00
Efectivo	0,00	
Especie	0,00	
4. Autofinanciamiento *		0,00
5. Financiamiento por rendimientos financieros, fondos y fideicomisos *		0,00
<b>TOTAL</b>		<b>-28.725,50</b>

\* Anexar en el formato correspondiente, la información detallada por estos conceptos.

II. EGRESOS		MONTO (\$)
A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes **		0,00
B) Gastos por Actividades **		5.568,00
Educación y Capacitación Política	0,00	
Investigación Socioeconómica y Política	0,00	
Tareas Editoriales	5.568,00	
Otras Actividades		
C) Aportaciones a Campañas Electorales		
<b>TOTAL</b>		<b>5.568,00</b>

\*\* Anexar detalle de estos egresos.

III. RESUMEN			
INGRESOS \$	-28.725,50		
EGRESOS \$		5.568,00	
<b>SALDO</b>			<b>\$ -34.293,50</b>

\*\*\* Anexar detalle del saldo final

IV. RESPONSABLE DE LA INFORMACION	
NOMBRE DEL TITULAR DEL ORGANISMO RESPONSABLE DE FINANZAS DR. GERARDO DUENAS SOTO LA. PRESIDENTE DE LA AGRUPACION	
FIRMA	FECHA
	SEPTIEMBRE 9 2014

ACTA CIRCUNSTANCIADA

En la Ciudad de México, Distrito Federal, siendo las 17 horas con 50 minutos del día 27 de agosto de dos mil catorce, la suscrita **C. Verónica Contreras Reyes**, quien desempeña el cargo de auditor en la Unidad Técnica de Fiscalización del Instituto Nacional Electoral, con número de empleado 157012, comisionado para practicar la notificación del oficio **INE/UTF/DA/1611/14** de fecha 26 de agosto del año en curso, suscrito por el Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización, hace constar que se constituye en el domicilio ubicado en calle **Aguiles Serdán, No. 4 Col. Arboledas del Sur, C.P. 14376 Del. Tlalpan, México D.F.**; en busca del Dr. Gerardo Dueñas Bedolla y cerciorándose de ser el domicilio buscado en razón de que coincide con la nomenclatura de la calle y número oficial visible a un costado de la puerta de acceso al citado inmueble, además de poseer las siguientes características: inmueble de dos niveles, reja color café.

Precisa que el pasado veintiséis de agosto de dos mil catorce acudió al inmueble en comento de tal manera que al llegar y tocar el timbre en varias ocasiones acudió al llamado una mujer de edad y estatura media quien se identificó con credencial de elector y dijo llamarse **C. Julia Ávila Camacho Sánchez**, al preguntarle a quien atendió el llamado del timbre si conocía al Dr. Gerardo Dueñas Bedolla; indicó que sí, pero que se encontraba de viaje, razón por la cual procedió a dejar citatorio para que el Dr. Gerardo Dueñas Bedolla asistiera el mencionado domicilio el día veintisiete de agosto del año en curso, en punto de las 17 horas con 30 minutos, con el propósito de cumplimentar lo ordenado en el oficio **INE/UTF/DA/1611/14** de fecha 26 de agosto de la presente anualidad.

Siendo las 17 horas con 30 minutos del día fijado en citatorio, se constituyó nuevamente en el inmueble mencionado anteriormente, en busca del Dr. Gerardo Dueñas Bedolla, al tocar el timbre atendió la **C. Julia Ávila Camacho Sánchez**, acto seguido requirió la presencia de la persona citada, manifestando la persona con quien se atendió la diligencia que todavía seguía de viaje, por lo que procedió a atender la diligencia de notificación del oficio **INE/UTF/DA/1611/14** en copia constante en once fojas útiles.

Una vez recopilada la información descrita y ante la imposibilidad de diligenciar la notificación, se procederá conforme a lo dispuesto en el artículo 460, numeral 7 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; sin más que añadir a la presente acta, la misma se cierra siendo las 18 horas con 30 minutos, formando parte de la misma la impresión de una fotografía del inmueble localizado.- CONSTE.

LA NOTIFICADORA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

C. 



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**Agrupación Política Nacional Democracia  
Constitucional A.P.N.**

**Razón:** Con fundamento en el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 en relación con el artículo 192, numeral 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, se procede a notificar por estrados el oficio número INE/UTF/DA/1611/14 del veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido al Dr. Gerardo Dueñas Bedolla, Presidente de la Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional, toda vez que no fue posible notificar personalmente el oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio dos mil trece, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N., tal y como consta en el citatorio del veintiséis de agosto de dos mil catorce, y acta circunstanciada del veintisiete del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización.-----

-----  
Por lo anterior, se da cuenta que a las 17:00 horas del día veintiocho de agosto de dos mil catorce, quedó fijada copia simple de la resolución de mérito y el Acta Circunstanciada referida, en el lugar que ocupan los estrados en el edificio "C", planta baja, del Instituto Nacional Electoral, ubicado en Viaducto Tlalpan número 100, Colonia Arenal Tepepan, Delegación Tlalpan, C.P. 14610. Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.- CONSTE.-----

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

**Anexo 3**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

**Agrupación Política Nacional Democracia  
Constitucional A.P.N.**

**Razón:** Con fundamento en el artículo 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el artículo 460, numerales 6, 7 y 8 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, y en relación con la publicación en estrados del oficio número INE/UTF/DA/1611/14 del veintiséis de agosto de dos mil catorce, dirigido al Dr. Gerardo Dueñas Bedolla, Presidente de la Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional; citatorio de fecha 26 de agosto de dos mil catorce y acta circunstanciada del veintisiete del mismo mes y año, levantada por personal de la Unidad Técnica de Fiscalización, se da cuenta que a las diecisiete horas, del día dos de septiembre de dos mil catorce, se retiraron del lugar que ocupan los estrados de este Instituto, el oficio de referencia, el citatorio y el acta referida.- CONSTE.-

EL ENCARGADO DEL DESPACHO

C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ

LEFYCIAMFFIALE

Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

México, D.F., a 26 de agosto de 2014

**DR. GERARDO DUEÑAS BEDOLLA  
PRESIDENTE DE LA AGRUPACIÓN POLÍTICA NACIONAL  
DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL A.P.N.  
P R E S E N T E**

Con fundamento en lo establecido en los artículos 41, base V, apartado B, penúltimo párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 192, numerales 2, 3 y 5; 196, numeral 1; 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 22, numerales 7 y 8, 78, numeral 2; 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el veintitrés de mayo del año en curso, así como 270, numeral 1, inciso a) y 276, numeral 1, inciso b) del Reglamento de Fiscalización, en lo subsecuente Reglamento de la materia o de mérito, la Unidad Técnica de Fiscalización es la encargada de la recepción y revisión integral de los Informes que presenten las agrupaciones políticas nacionales, respecto del origen y monto de los recursos que reciban por cualquier modalidad de financiamiento, su destino y aplicación; asimismo, tiene la facultad de requerir la información necesaria y complementaria para comprobar la veracidad de lo reportado en dichos informes.

En este contexto, resulta indispensable determinar la normatividad sustantiva aplicable en relación con la revisión de sus informes. Al respecto, los artículos Segundo y Tercero Transitorios de los Decretos por los que se expidieron la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, respectivamente, los asuntos que se encuentren en trámite a su entrada en vigor, serán resueltos conforme a las normas vigentes al momento de su inicio.

En consecuencia, la revisión del informe anual de mérito, así como el dictamen y la resolución que le recaiga, se resolverá conforme a las normas vigentes al momento de su inicio, es decir, la normatividad sustantiva contenida en el Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, vigente al veintitrés de mayo de dos mil catorce y el Reglamento de Fiscalización publicado en el Diario Oficial de la Federación el siete de julio de dos mil once.

Ahora bien, por lo que hace a la normatividad adjetiva o procesal conviene señalar que no existe retroactividad en las normas procesales toda vez que los actos de autoridad relacionados con éstas, se agotan en la etapa procesal en que se van originando, provocando que se rijan por la norma vigente al momento de su ejecución. Por tanto, las actuaciones de esta autoridad se regirán con las normas procesales vigentes.

En virtud de lo anterior, la Agrupación Política Nacional Democracia Constitucional A.P.N. presentó su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013.

LFFYG/AMFF/ALF

## Anexo 3



### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

En esa tesitura, esta autoridad se ha abocado a revisar el Informe referido, habiéndose advertido la existencia de diversos errores y omisiones en el mismo, por lo que de conformidad con lo establecido en los artículos 21, numeral 4 de la Ley General de Partidos Políticos; 192, numeral 5 y 199, numeral 1, incisos c), d) y e) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; así como 272, 273, 274, 333, numeral 1, inciso b), 339.; 346, numeral 1 y 347 del Reglamento de mérito, me dirijo a usted para hacer de su conocimiento que de la revisión al informe citado se desprenden las observaciones que a continuación se indican, para que en un plazo improrrogable de **10 días hábiles** contados a partir de la notificación del presente oficio, presente las aclaraciones y rectificaciones que considere pertinentes, así como la documentación comprobatoria y contable que se requiere, en medio impreso y magnético.

#### Saldo Inicial

De la revisión al formato IA-APN Informe Anual 2013 presentado por su agrupación, se observó que el saldo inicial asciende a \$0.00, el cual no corresponde con el saldo reportado en el apartado "Conclusiones Finales" del Dictamen Consolidado del ejercicio 2012, como a continuación se detalla:

CONCEPTO	SALDOS	
	Balanza de Comprobación al 31-12-2012	Informe Anual IA-APN-2013 "Saldo Inicial"
Caja	-\$35,156.00	\$0.00
Bancos	\$62.50	0.00
<b>TOTAL</b>	<b>-\$34,293.50</b>	<b>\$0.00</b>

Es importante mencionar que el saldo inicial que debe reportar en el formato IA-APN "Informe Anual" corresponde a lo registrado en las cuentas de caja y bancos las cuales reflejan la disponibilidad en efectivo que su agrupación tiene al inicio del ejercicio, por lo que el saldo reflejado en el recuadro I, Ingresos, punto 1 Saldo Inicial debió ser por un monto de \$862.50.

Ahora bien, en la balanza de comprobación al 31-12-12 se observó que registró un saldo negativo en la cuenta de "Caja", por lo que en caso de contar con la documentación que justifique la permanencia del saldo, resulta necesario que presente la integración con las pólizas contables y sus comprobantes que reflejen el origen del mismo.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Indique el motivo de la permanencia del saldo negativo en su contabilidad.
- El formato "IA-APN" informe Anual debidamente corregido, reportando como saldo inicial la cifra de \$862.50 en forma impresa y en medio magnético, debidamente firmado por el responsable del órgano de finanzas.

LFFYCI/AMFF/A/ME

Página 2 de 11

## Anexo 3



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

- Auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen como saldos iniciales de enero los reportados al 31 de diciembre de 2012.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 27, 34, 55, 56, 65, 66, 149 numeral 1, 272, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

#### Balanzas de comprobación

De la revisión a la documentación presentada por su agrupación, se observó que omitió presentar las balanzas de comprobación mensual de enero a diciembre, así como la balanza consolidada al 31 de diciembre de 2013, toda vez que al cierre del ejercicio de 2012 reportó saldos en las cuentas de Activo y Pasivo, a continuación se detallan los casos en comento:

CUENTA CONTABLE	NOMBRE	SALDO	SALDO	DIFERENCIA
		AL 31-12-12	AL 01-01-2013	
1-10-100	Caja	-\$35,156.00	\$0.00	-\$35,156.00
1-10-101	Bancos	862.50	0.00	862.50
1-11-115	Equipo de Cómputo	88,499.00	0.00	88,499.00
2-20-000	Pasivo	61,011.54	0.00	61,011.54
2-20-203	Impuestos por Pagar	40,985.38	0.00	40,985.38
3-31-000	Déficit o Remanente	-6,806.04	0.00	-6,806.04

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- Auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen como saldos iniciales los reportados al 31 de diciembre de 2012.

En caso, de que su agrupación haya realizado afectaciones contables a su situación financiera deberá presentar lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual, en las que se reflejen los movimientos contables realizados.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

  
LFFYC/AMFF/AL

Página 3 de 11

**Anexo 3**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4, 35, numerales 6 y 7 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 34, 47, 50, 55, 56 del Reglamento de la materia, en relación con las Normas de Información Financiera NIF A-2 "Postulados Básicos, Consistencia".

**Egresos**

**Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en ceros; sin embargo, su agrupación cuenta con una oficina y línea telefónica, tal como se detalla a continuación:

DOMICILIO DE LA OFICINA	TELÉFONO
Calle Aquiles Serdán No. 4, Col. Arboledas Del Sur, C.P. 14376, Del. Tlalpan, México, D.F.	56 71 75 00

Conviene señalar que para el sostenimiento de una oficina, se requiere del pago de arrendamiento, luz, teléfono, papelería y mantenimiento de las instalaciones; asimismo, si dicha oficina es otorgada en comodato, representa un ingreso para su agrupación, mismo que debe ser reportado como una aportación en especie de asociados o simpatizantes, según el caso.

En consecuencia, se le solicita lo siguiente:

- Indique el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
- Realice las correcciones que procedan a su contabilidad.
- Presente las pólizas correspondientes al registro de los gastos efectuados, con su respectivo soporte documental en original y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Proporcione los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros de los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 100 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, que en el año 2013 equivalía a \$6,476.00 (100 x \$64.76).
- En caso de que se trate de aportaciones en especie, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados o simpatizantes, debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, anexos a sus respectivas pólizas.

DFYCI/AMFF/ANF



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

- Los contratos de comodato o donación, los cuales deberán contener los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el costo de mercado o estimado del mismo bien, la fecha, lugar y el carácter con el que se realiza la aportación.
- Los documentos que amparen el criterio de valuación utilizado.
- Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel donde se reflejen los registros correspondientes a los ingresos en especie.
- El control de folios de asociados o simpatizantes en especie "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
- El formato "IA-APN" Informe Anual y sus anexos, así como sus respectivos detalles de ingresos y gastos, de forma impresa y en medio magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convengan.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 24, 25, numeral 1, inciso h), 27, 39, 65, 66, numeral 1, 81, 83, 84, 100, 149, numeral 1, 153, 265, 266, 272, 273, 274 numeral 2 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

**Servicios Personales**

**Órganos Directivos**

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, recuadro II. Egresos, inciso A) Gastos de Actividades Ordinarias Permanentes, se observó que reportó cifras en cero; sin embargo, su agrupación no presentó documentación que permitiera verificar durante el ejercicio 2013 al personal que integró sus órganos directivos a nivel nacional, registrados ante el entonces Instituto Federal Electoral, específicamente en la Dirección Ejecutiva de Prerrogativas y Partidos Políticos. Las personas en comento se detallan a continuación:

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
	COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL	
NACIONAL	DR. GERARDO DUEÑAS BEDOLLA	PRESIDENTE
NACIONAL	LIC. OTHON KELLER FIGUEROA	SECRETARIO DE COORDINACIÓN GENERAL
NACIONAL	DR. HERIBERTO BARRERA BENITEZ	SECRETARIO DE CIENCIA Y TECNOLOGIA
NACIONAL	DR. MIGUEL COVIAN ANDRADE	SECRETARIO DE POLÍTICA E IDEOLOGÍA
NACIONAL	C. ALFREDO JARAMILLO OCAMPO	SECRETARIA DE GESTIÓN
NACIONAL	C. ABBEGÓ ANGELINO LÓPEZ TORIBIO	SECRETARIA DE GESTIÓN

*[Handwritten signature]*  
JFFYC/AMFF/AE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

ENTIDAD	NOMBRE	CARGO
NACIONAL	C.P. JOSÉ ANTONIO PENA HERNÁNDEZ	SECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES
NACIONAL	C. CARLOS BEJARANO MACÍAS	SECRETARÍA DE PROGRAMAS SOCIALES
NACIONAL	LIC. GUILLERMO FLORES PORTUGÜÉS	SECRETARIO DE LA CLASE TRABAJADORA
NACIONAL	LIC. FRANCISCO JAVIER CARRIZAL RAMÍREZ	SECRETARIO DE LA CLASE TRABAJADORA
NACIONAL	C. JAIME MONROY BALDOMERO	SECRETARIO DE COMUNICACIONES
NACIONAL	DR. LUCIANO SILVA RAMÍREZ	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	LIC. MANUEL RAMÍREZ REYES	SECRETARIO DE ASUNTOS JURÍDICOS
NACIONAL	C. LUIS FERNANDO VÁZQUEZ GONZÁLEZ	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	C. ÁNGEL FERNANDO GOVEA DUEÑAS	SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN
NACIONAL	PSIC. LUZ MARÍA HERNÁNDEZ SORIANO	SECRETARÍA DE AFILIACIÓN, INFORMÁTICA, SISTEMAS Y ARCHIVOS
NACIONAL	ARQ. EUGENIA ANGELES LÓPEZ DUEÑAS	SECRETARIO DE EQUIDAD Y GÉNERO
NACIONAL	LIC. JAIME SÁNCHEZ ARZABA	SECRETARIO DE ALIANZAS ELECTORALES
NACIONAL	LIC. NICANDRO SAUCEDO VALDÉS	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
NACIONAL	C.P. BERGIO MANUEL CARRANZA MORENO	SECRETARIO DE VINCULACIÓN SOCIAL
NACIONAL	LIC. SAMUEL VARGAS ARTEAGA	SECRETARIO DE ORGANIZACIÓN Y EVENTOS
NACIONAL	C.P. MIGUEL ÁNGEL MAYA MARTÍNEZ	SECRETARIO DE DELEGACIONES ESTATALES
NACIONAL	LIC. HÉCTOR GUZMÁN ALATORRE	SECRETARIO DE ENLACE JUVENIL
NACIONAL	ING. EUSEBIO DUEÑAS BEDOLLA	SECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
NACIONAL	LIC. GUILLERMO COLÍN VALLE	SECRETARIO DE DESARROLLO EMPRESARIAL
NACIONAL	ING. RICARDO ALZAGA CHIRINOS	SECRETARIO DE DESARROLLO INDUSTRIAL Y TECNOLÓGICO
NACIONAL	C. IGNACIO SÓSA CORDONA	UNIDAD DE APOYO Y OPERACIÓN

En consecuencia, se solicita presente lo siguiente:

- Indique la forma en que se remuneró a las personas relacionadas en el cuadro que antecede por cada uno de los cargos que tuvieron durante el ejercicio de 2013.
- En su caso, las pólizas, auxiliares contables y balanzas de comprobación a último nivel, donde se reflejen los registros contables correspondientes.
- Proporcione los comprobantes originales de los pagos efectuados a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales.
- Los contratos de prestación de servicios, celebrados entre la agrupación y el personal en comento, en los cuales se detallen las obligaciones y derechos de ambas partes, el objeto del contrato, vigencia y condiciones del mismo, así como el importe contratado y forma de pago.
- En caso de que los pagos rebasen los 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, que en el ejercicio 2013 equivalían a \$32,380.00, presenten las copias de los cheques

FFYCI/AMFF/AE

Página 6 de 11

**Anexo 3**



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

#### UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

nominativos expedidos a nombre del prestador del servicio que deberá contener la leyenda "para abono en cuenta del beneficiario"; así como, los estados de cuenta bancarios en los que se refleje el cobro de los mismos.

- El formato "IA-APN", los anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34, numeral 4 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales 20, 25 numeral 1, inciso h, 27, 149 numeral 1, 153, 154, 155, 208, 217, 219, 220, 221, 273 275 numeral 1, incisos a), b) y f), 312, numeral 1, incisos e) y h) y 339 numeral 1 del Reglamento de Fiscalización en relación con el 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

#### Gastos por Actividades Específicas

De la verificación al formato "IA-APN" Informe Anual, cuadros I. y II. Ingresos y Egresos, se observó que la agrupación no reportó ingresos ni erogaciones durante el ejercicio 2013, asimismo, no se localizó evidencia documental que acredite la realización de actividades que coadyuven al desarrollo de la vida democrática y de la cultura política, así como a la creación de una opinión pública mejor informada.

Al respecto, es preciso señalar que de acuerdo a la naturaleza de una agrupación política, ésta tiene la obligación de conducir sus actividades e intereses, en estricto apego a la legalidad y procurando ante todo la consecución de los fines señalados.

Por lo antes expuesto, se le solicita presentar lo siguiente:

- Indicar el motivo por el cual no realizó actividad alguna durante el ejercicio 2013.
- En caso de haber realizado alguna actividad, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Señalar el motivo por el cual no fueron reportados los gastos correspondientes.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Presentar las pólizas contables del registro de los gastos con su respectivo soporte documental (facturas originales a nombre de la agrupación y con la totalidad de los requisitos fiscales).

LFFYC/AMFF/ALC

Página 7 de 11



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

- Proporcionar los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel, en donde se reflejen los gastos en comento.
- En su caso, las copias de los cheques correspondientes a los pagos de aquellos gastos que rebasen la cantidad equivalente a 500 días de salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, así como estados de cuenta bancarios del periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013.
- En caso de que la actividad se haya llevado a cabo a través de una aportación, se le solicita presentar lo siguiente:
  - Los recibos de aportaciones en especie de asociados y simpatizantes con la totalidad de los datos que establece la normatividad.
  - Los contratos de comodato o donación debidamente firmados, en los cuales se especifiquen los datos de identificación del aportante y del bien aportado, así como el criterio de valuación utilizado, la fecha y el lugar de entrega.
  - El documento que avale el criterio de valuación utilizado.
  - El control de folios de asociados o simpatizantes en especie, formato "CF-RAS-APN", de forma impresa y en medio magnético.
  - Realizar las correcciones que procedan a su contabilidad.
  - Las pólizas contables del registro de los ingresos.
  - Los auxiliares contables y las balanzas de comprobación mensuales a último nivel donde se reflejen los ingresos en comento.
- El formato "IA-APN", sus anexos y el detalle de los egresos con las correcciones que procedan, en medios impreso y magnético.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 35, numeral 9, inciso d) del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales; 25, numeral 1, incisos a), b), f) y h), 27, 65, 66, 79, 81, 80, 81, 82, 83, 84, 86, 100, 107, 149, numeral 1, 153, 154, 155, 243, 265, 273, 274 y 312, numeral 1, incisos e) y h) del Reglamento de la materia, en relación con los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.

LEFYCI/AMFF/ALF



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

**Pasivos**

De la revisión a los saldos dictaminados del ejercicio 2012, en la cuenta de pasivos, se observó que su agrupación omitió presentar las gestiones o acciones llevadas a cabo para pagos de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores. A continuación se detallan los saldos en comento:

CUENTA	NOMBRE	SALDO DICTAMEN 2012
2-20-201-0000	Sueldos por Pagar	\$4,000.00
2-20-202-0000	Acreedores Diversos	
2-20-202-0000-0000	Gerardo Dueñas	13,105.96
<b>TOTAL</b>		<b>17,105.96</b>

Por lo antes expuesto, se solicita a la agrupación que indique los motivos por los cuales no se ha dado cumplimiento a las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, en su caso, remita por escrito la documentación soporte correspondiente las causas de excepción legal por las que no se han realizado los pagos correspondientes a dichos compromisos, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 38 numeral 1, inciso k), en relación con el 34, numeral 4 y del 35, numeral 6 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como en los artículos 47, 55 y 339 del Reglamento de Fiscalización.

Asimismo, se debe considerar lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento de mérito, en cuanto a que en ningún caso y bajo ninguna circunstancia las personas a las que se refieren los párrafos 2 y 3 del artículo 77 del Código Electoral podrán realizar condonaciones de deuda o bonificaciones a la Agrupación.

Adicionalmente en caso de que la Agrupación cuente con los elementos de prueba suficientes respecto de los saldos con antigüedad mayor a un año y que fueron objeto de sanción, se recomienda a su agrupación que presente la solicitud correspondiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para la depuración de las cuentas contables contra la cuenta "Déficit o Remanentes de Ejercicios Anteriores", acompañada de la integración y documentación que justifique la solicitud para evitar que los saldos se arrastren indefinidamente, lo anterior en términos de lo dispuesto en el Quinto Transitorio, inciso b) del Reglamento de Fiscalización.

En consecuencia, se solicita que presente lo siguiente:

- El motivo por el cual no se pagaron dichos pasivos.
- Los pagarés, letras de cambio, facturas, recibos o documentación con los que se soportaron las operaciones pendientes de pago.
- La integración detallada a que hace referencia el artículo 55 del Reglamento de la materia en el cual se identifica el pasivo observado, con mención de montos, nombres, concepto y fechas de contratación de la obligación, calendario de amortización de vencimiento, así como en su caso, las garantías otorgadas.

FFYC/AMFF/ALE



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

- Indique las gestiones efectuadas para su depuración y presente la documentación correspondiente.
- En su caso, las pólizas correspondientes al pago efectuado con su respectiva documentación soporte.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de las cuentas por pagar en cuestión.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con los artículos 34 numeral 4, 35 numeral 6 y 38, numeral 1, inciso k), del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, así como 23, 47, 55, 56, 86 y 339, del Reglamento de Fiscalización.

**Impuestos por Pagar**

De la revisión a los saldos dictaminados en el ejercicio de 2012, en la cuenta de impuestos por pagar, se observó un saldo pendiente de pago de ejercicios anteriores por \$40,985.38, el cual se detalla a continuación:

NUMERO DE CUENTA	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO AL 31-12-12
2-20-203-0000-00000	Impuestos por Pagar	\$40,985.38

Por lo tanto y en virtud de que la agrupación no presentó balanzas de comprobación y auxiliares contables, esta autoridad electoral no tiene certeza del saldo pendiente de pago.

En consecuencia, se solicita lo siguiente:

- Las pólizas, auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel que refleje el saldo de la cuenta en comento.
- En su caso, los comprobantes de pago con el sello de la Institución bancaria, balanzas de comprobación y auxiliares contables en donde se reflejen dichos pagos.
- En su caso, las excepciones legales y documentación que justifique la permanencia de dicho importe.
- Las aclaraciones que a su derecho convenga.

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto en los artículos 27, 55, 149, 275, numeral 1, inciso a) y c), 311 numeral 1, inciso j), 312, numeral 1, inciso e) y h) del Reglamento de Fiscalización.

En caso que las observaciones citadas sean objeto de modificaciones o correcciones, deberán reflejarse invariablemente en sus registros contables, balanzas de comprobación y auxiliares a

*[Handwritten signature]*  
LFFYC/AMFF/ALF



**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**Oficio Núm.: INE/UTF/DA/1611/14**

**Asunto:** Oficio de errores y omisiones relativos al Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, de la Agrupación Política Nacional, Democracia Constitucional A.P.N.

último nivel, así como en su Informe Anual correspondiente al ejercicio 2013, tanto impresos como en medio magnético, los cuales deberán ser presentados junto con el escrito de contestación correspondiente.

En términos del artículo 80, numeral 1, inciso b), fracción II de la Ley General de Partidos Políticos, así como 346, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización, en relación con lo establecido en el artículo Sexto Transitorio de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, tiene usted un plazo de **10 días hábiles** contados a partir de esta notificación para presentar la documentación solicitada, así como las aclaraciones y rectificaciones correspondientes ante esta Unidad Técnica de Fiscalización.

Es oportuno señalar que el veintitrés de mayo de dos mil catorce, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación diversas leyes generales, entre ellas, la de Instituciones y Procedimientos Electorales y la de Partidos Políticos. Dado que las reformas constitucional y legal en materia electoral del presente año dieron origen al Instituto Nacional Electoral, así como a nuevos órganos y procedimientos, es necesario en el periodo de transición mantener las funciones y responsabilidades que ha tenido encomendadas este Instituto.

En este contexto, mediante oficio INE/PC/36/2014 del veintiséis de mayo del año en curso, el Dr. Lorenzo Córdova Vianello, Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral, nombró al que suscribe como Encargado del Despacho de la Unidad Técnica de Fiscalización de esta autoridad electoral.

Por último, para que la documentación solicitada sea presentada en tiempo y forma antes de que concluya el plazo indicado, se le informa que la hora de recepción de documentación en las oficinas de esta autoridad concluye a las 18:00 horas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8, numeral 1 del Reglamento de Fiscalización.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

**ATENTAMENTE,  
EL ENCARGADO DEL DESPACHO**

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ**

C.c.p. Dr. Lorenzo Córdova Vianello.- Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Para su conocimiento.- Presente  
Consejeros Integrantes del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presentes.  
Lic. Edmundo Jacobo Molina.- Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Mismo fin.- Presente.  
C.P.C. Luis Fernando Flores y Cano.- Director de Auditoría de Partidos Políticos, Agrupaciones Políticas y Otros.- Mismo fin.- Presente



DEMOCRACIA CONSTITUCIONAL A.P.N.  
INSTITUTO NACIONAL DE ACCESO A LA INFORMACIÓN



México D.F a 9 de septiembre de 2014.

**C.P.C. ALFREDO CRISTALINAS KAULITZ.**  
**DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD**  
**DE FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS**  
**DE LOS PARTIDOS POLITICOS**

**INEI** INSTITUTO NACIONAL DE FISCALIZACIÓN  
DE RECURSOS ASIGNADOS  
A PARTIDOS POLITICOS  
ACUSACIONES POLITICAS Y OTROS

10 SEP 2014 11:25

**RECIBIDO**

FIRMA: *Armando Lopez Ferrer*

PRESENTE

En referencia a su oficio UNE/UTF/DA/1611/14 de fecha 26 de agosto del año en curso, en el cual se nos solicita que se presenten aclaraciones y rectificaciones con motivo de la revisión del Informe Anual 2013, y lo cual se da cumplimiento:

**Saldo Inicial.**

1.- Se presenta el formato "IA-APN" Informe Anual, debidamente corregido y con las cifras observadas.

Por lo que respecta a la observación del saldo negativo en la cuenta de "caja", en el dictamen de 2005 y 2006, se ha solicitado a esa Dirección el procedimiento para cancelar dicho saldo, el cual fue originado por movimientos erróneos registrados en el ejercicio de 2005, en su momento se presento a esa Dirección auxiliares contables y las pólizas con los movimientos los cuales originaron el saldo negativo.

Por lo anteriormente expuesto se vuelve a solicitar autorización para cancelar el saldo negativo contra la cuenta de "resultado del ejercicio"

### **Balanzas de Comprobación.**

1.- Se presentan auxiliares contables, balanzas de comprobación mensuales por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2013 a último nivel, así como la balanza anual, en la cual se reflejan los movimientos contables realizados.

### **Egresos.**

#### **Gastos en Actividades Ordinarias Permanentes.**

Es importante señalar que el domicilio de la agrupación notificado a esta Dirección y de la cual se deriva observación, se utiliza para oír y recibir notificaciones solamente, por lo que no se otorgo en comodato ni se realizo ningún tipo de erogación para el sostenimiento de la "oficina".

Por otra parte se realiza el registro de una aportación en especie, por lo que se presentan los recibos de aportaciones en especie de asociados debidamente firmados y con la totalidad de los requisitos establecidos en la normatividad aplicable, también se presentan las pólizas contables, el contrato de comodato, el documento utilizado y que ampara el criterio de valuación del costo de mercado, los auxiliares contables y las balanzas de comprobación a último nivel en donde se reflejan los registros correspondientes de los ingresos en especie, el control de folios de simpatizantes en especie de forma impresa, el formato "IA-APN" Informe anual y sus anexos correspondientes en forma impresa

### **Servicios Personales.**

#### **Órganos Directivos de la Agrupación**

1.- Los compañeros que integran los órganos directivos de la agrupación apoyaron en forma voluntaria, las actividades realizadas por la agrupación por algunas horas a la semana por lo cual **no recibieron apoyo o pago económico alguno, por parte de la agrupación.**

**Pasivos**

Los saldos presentados en la cuenta de Acreedores Diversos en parte de su integración se debe a movimientos erróneos afectados contablemente en ejercicios pasados, por lo que parte de su saldo es irreal, por lo que hay realizar depuraciones contables para cancelar parte de este saldo, se tendría que afectar a la cuenta resultado del ejercicio, dicha afectación. Tendría que ser solamente bajo la autorización de la Unidad de Fiscalización.

Por otra parte en la cuenta de Sueldos por Pagar, el motivo por el cual no se han pagado los adeudos, es porque la agrupación no cuenta con recursos financieros por el momento.

**Impuestos por Pagar.**

Como bien es sabido actualmente los impuestos se pagan vía plataforma electrónica y mediante el sistema "Pago Referenciado", para poder tener acceso a una plataforma bancaria y estar en condiciones de hacer el pago de impuestos federales, se necesita tener recurso financieros en una cuenta bancaria, dichos recursos por el momento no se cuentan por parte de la agrupación..

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

  
Atentamente  
\_\_\_\_\_  
Doctor Gerardo Dueñas Bedoña.  
Responsable de la información Financiera.

c.c.B. Archivo